

*La Transformación Inconclusa. La trayectoria del liberalismo hispanico en el Perú (1808-1824)**

Víctor Peralta Ruiz
CSIC, Madrid

Resumen: Este artículo se concentra en el impacto que tuvo el liberalismo hispánico promovido por las Cortes de Cádiz en la transformación de la cultura política en el virreinato peruano. Se presta especial atención a la coyuntura fidelista (1808-1810) como un antecedente clave de la politización de la población. Se destaca la etapa vinculada con el funcionamiento de las Cortes de Cádiz (1810-1814) como clave en la innovación política. La restauración absolutista (1814-1820) parcialmente tuvo éxito en erradicar el liberalismo gaditano de la población. Por último, el artículo se adentra en la coyuntura independentista (1821-1824) cuando el liberalismo hispánico sucumbe ante el mayor atractivo que representa el ideario republicano.

Palabras clave: Cultura política, virrey Abascal, virrey Pezuela, liberalismo hispánico, Cortes de Cádiz, Trienio Liberal, ideario republicano.

Abstract: This article analyses the impact that the Spanish Liberalism promoted by the Courts of Cádiz have in the transformation of the political culture in the Peruvian viceroyalty. The «fidelista» juncture (1808-1810) has a special attention as a key antecedent of the politization of the population. The author highlights the stage linked with the Courts of Cádiz (1810-1814) as a key moment in the political innovation. The Absolutist Restoration (1814-1820) partially succeeded in eradicating the Spanish Liberalism. Finally, this article discusses the independentist juncture

* Investigación realizada dentro del proyecto I+D ref. HAR2008-03259/HIST, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

(1821-1824) when Spanish Liberalism is defeated by a new attractive ideology represented by the republican system.

Key Words: Political Culture, Viceroy Abascal, Viceroy Pezuela, Spanish Liberalism, Courts of Cadiz, Liberal Trienio, Republican System.

Introducción

El interés por el impacto del liberalismo hispánico, es decir, por el liberalismo auspiciado desde las Cortes de Cádiz, en la transformación de la representación conceptual y práctica de lo político, está adquiriendo mayor trascendencia dentro de la historiografía de la independencia¹. Es evidente el cambio de paradigma con relación a la idea que se tenía sobre esta coyuntura hasta hace unas pocas décadas. Para una parte de la generación que participó en 1971 en la conmemoración del sesquicentenario de este acontecimiento, el liberalismo doceañista tuvo una repercusión fundamentalmente española y no peruana. Años después, esta opinión fue matizada por la historiografía angloamericana. John Lynch opinó que, a pesar de que las Cortes de Cádiz habían introducido elementos de inestabilidad en el autoritarismo de Abascal, los criollos no se atrevieron a usarlos en su favor por el temor a que volviera a producirse una revolución social indígena². Más negativa fue la evaluación de las Cortes de Cádiz hecha por Brian Hamnett, ya que éste vio en el liberalismo hispánico una continuidad con el absolutismo borbónico implementado entre 1765 y 1794. En su opinión, ambos experimentos «persiguieron el mismo objetivo de imponer un control más riguroso al Imperio mediante una creciente centralización»³. Por su parte, Timothy Anna, en su estudio sobre la independencia peruana, concluía que «cuatro años de gobierno de las Cortes y dos años de vigencia de una

¹ CONTRERAS, C.: «La independencia del Perú. Balance de la historiografía contemporánea», en CHUST, M., y SERRANO, J. A. (eds.): *Debates sobre las independencias iberoamericanas*, Madrid, Ahila-Iberoamericana-Vervuert, 2007, pp. 99-102; O'PHÉLAN, S.: «Repensando la independencia del Perú», en LOHMANN VILLENA, G., et al.: *Historia de la cultura peruana*, t. II, Lima, Fondo Editorial del Congreso del Perú, 2001, pp. 351-352.

² LYNCH, J.: *Las revoluciones hispanoamericanas (1808-1826)*, Barcelona, Ariel, 1989, p. 165.

³ HAMNETT, B.: *Revolución y Contrarrevolución en México y el Perú: Liberalismo, Realismo y Separatismo, 1800-1824*, México, FCE, 1978, p. 37.

Constitución escrita habían logrado muy poco en cuanto a reformas sustantivas»⁴.

En la década de 1980, el interés por replantear los vínculos históricos entre España y América condujo a varios investigadores a reevaluar ese contacto durante el proceso emancipador. Revalorar el significado de la participación americana en las Cortes de Cádiz se convirtió en un asunto fundamental de las investigaciones de María Teresa Berruezo y Marie Laure Riue-Millan sucesivamente. En estas obras se apreciaba cómo la participación peruana, en especial a través de sus diputados suplentes, se implicó de manera insuficiente en los principales debates de interés general (forma de gobierno, idea de nación o representación ciudadana)⁵. Lo más destacable fue el apoyo brindado por los diputados Dionisio Inca Yupanqui, Vicente Morales Duárez, Blas de Ostolaza y Ramón Olaguer Feliú a las Once Proposiciones, un pliego de reivindicaciones autonomistas de contenido político y económico preparado en 1811 por los representantes de América y Asia que, finalmente, no se aprobó por la oposición de los representantes peninsulares⁶. En términos más concretos, la actuación de la representación peruana fue incluso contradictoria cuando se trató de asuntos relacionados directamente con Perú. Los diputados Morales Duárez y Mariano Rivero fracasaron en su intento de que el virrey Abascal fuese destituido por las Cortes debido a su actuación arbitraria, pero lo más sorprendente es que éste fuese defendido por el diputado Francisco Salazar. En una investigación más reciente, Manuel Chust destacó de esa participación peruana el planteamiento de la cuestión americana desde una perspectiva federalista mantenida en las Cortes de 1811 por el diputado suplente Olaguer Feliú⁷. Paralelamente a este interés por la actuación de la delegación peruana en el fomento del constitucionalismo doceañista en la metrópoli, Ascensión Martínez hizo un pionero estudio comparativo del periodismo doctrinario y po-

⁴ ANNA, T.: *La caída del gobierno español en el Perú. El dilema de la independencia*, Lima, IEP, 2003, p. 145.

⁵ BERRUEZO, T.: *La participación americana en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1986; RIEU-MILLAN, M. L.: *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz*, Madrid, CSIC, 1990.

⁶ *Proposiciones que hacen al Congreso Nacional los diputados de América y Asia*, Madrid, Imprenta de Francisco de Paula Peris, 1811.

⁷ CHUST, M.: *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*, Valencia, Fundación Instituto de Historia Social, 1999, p. 64.

lítico en la época de las Cortes y en el periodo de la independencia. Su investigación esclareció la heterogénea e inconstante evolución de la opinión pública limeña del reformismo al separatismo⁸.

En años más recientes, el auge de la nueva historia política ha conseguido renovar el interés por la presencia del liberalismo doceañista en el virreinato del Perú. Marie-Danielle Demélas, siguiendo a François-Xavier Guerra, intentó demostrar en sus trabajos la imposibilidad de que el liberalismo hispánico pudiese prosperar en una sociedad marcada por la tradición pactista y por el peso irrefrenable del catolicismo⁹. Otra discípula de Guerra, Joëlle Chassin, incidió en las nuevas formas de representación y en las heterogéneas configuraciones de la opinión pública condicionadas por la divulgación pública o clandestina de la prensa liberal, los epistolarios, oficiales o privados, los panfletos y los rumores¹⁰. Las investigaciones más recientes han incidido en nuevas temáticas, como la naturaleza y la dinámica de los procesos electorales, la constitución y la trayectoria de los ayuntamientos constitucionales y las diputaciones provinciales, la reconfiguración de la cultura política y la introducción de la noción de ciudadanía y su impacto sobre la cuestión étnica¹¹.

Prosiguiendo con los aportes arriba mencionados, este artículo quiere adentrarse en la repercusión del liberalismo hispánico en la cultura política peruana. En consecuencia, se incidirá en la transfor-

⁸ MARTÍNEZ RIAZA, A.: *La prensa doctrinal en la independencia de Perú (1811-1824)*, Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1985.

⁹ DEMÉLAS, M. D.: *La invención política. Bolivia, Ecuador, Perú en el siglo XIX*, Lima, IFEA-IEP, 2003; DEMÉLAS, M. D., y GUERRA, F. X.: *Los orígenes de la democracia en España y América. El aprendizaje de la democracia representativa, 1808-1814*, Lima, Fondo Editorial del Congreso del Perú-ONPE, 2008.

¹⁰ CHASSIN, J.: «Lima, sus elites y la opinión durante los últimos tiempos de la colonia», en GUERRA, F. X., y LEMPÉRIÈRE, A.: *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, México, FCE, 1998, pp. 241-269; CHASSIN, J.: «Aux marges de l'information: curiosité publique et rumeurs au Pérou (début XIXe siècle)», en BRENOT, A. M., y MARTÍNEZ, L. (coords.): *Les sociabilités dans le monde hispanique (XVIII-XIXe siècles). Formes, lieux et représentations*, Valenciennes, Presses Universitaires de Valenciennes, 2000, pp. 159-188; CHASSIN, J.: «Poder y prácticas epistolares en el Perú de principios del siglo XIX», en PANI, E., y SALMERÓN, A. (coords.): *Conceptuar lo que se ve. François Xavier Guerra historiador. Homenaje*, México, Instituto Mora, 2004, pp. 153-181.

¹¹ Un estado de la cuestión para el caso peruano en PERALTA RUIZ, V.: «El impacto de las Cortes de Cádiz en el Perú. Un balance historiográfico», *Revista de Indias*, 242 (2008), p. 68.

mación del conjunto de valores, expectativas y prácticas simbólicas que moldearon las intenciones colectivas con relación a un sistema político a partir del lenguaje, el imaginario y otras formas de representación¹². Se procurará demostrar cómo la cultura política del Antiguo Régimen, caracterizada por la sumisión servil a la autoridad, los clientelismos cortesanos y la privacidad de la política, fue virtualmente erosionada por el liberalismo hispánico, que se activó como resultado de la crisis de 1808 y el establecimiento de las Cortes de Cádiz en 1810. Del mismo modo, se prestará especial atención a cómo la trayectoria de esta experiencia política moderna, inconclusa y sabotada desde el poder, produjo un cambio irreversible en la cultura política que se mantuvo incluso después de declararse la independencia. El análisis de la trayectoria del liberalismo hispánico se inicia con una reflexión sobre la coyuntura que le antecede, conocida como la etapa fidelista (1808-1810), continúa con la etapa de vigencia de las Cortes de Cádiz y el cumplimiento de la Constitución de 1812 (1810-1814), prosigue con la etapa de la restauración absolutista (1814-1820) y culmina con la segunda etapa de vigencia de la Constitución de 1812 (1821-1823).

La etapa fidelista (1808-1810)

Esta coyuntura se inició oficialmente en agosto de 1808, cuando se conoció el estallido de la crisis de la monarquía hispánica como resultado del motín de Aranjuez, la destitución de Godoy y la abdicación de Carlos IV. Su cancelación se produjo en julio de 1810, cuando se supo que la Junta Central se había disuelto y que el gobierno había sido transferido a una Regencia presidida por el obispo de Orense, al mismo tiempo que llegaban las noticias de la formación de la Junta de gobierno autonomista en Buenos Aires. Durante estos dos años se manifestó una absoluta fidelidad hacia la Corona tanto en las altas esferas del poder como en el pueblo. A diferencia de la mayor parte de las jurisdicciones americanas, en Perú no se planeó un proyecto autonomista encaminado a trasladar la soberanía al pueblo en caso de una ausencia prolongada del rey. Es más, el virreinato no se vio afec-

¹² HUNT, L.: *Politics, Culture, and Class in the French Revolution*, Berkeley-Los Angeles, University of California Press, 1984, p. 12.

tado por la reacción juntista en la metrópoli ni puso reparos a reconocer, sucesivamente, a la Junta de Sevilla, a la Junta Central, a la Regencia y a las Cortes de Cádiz como depositarias de la soberanía real hasta el retorno del monarca cautivo. En gran parte, esta reacción colectiva es atribuida por la historiografía al carácter enérgico y nada dubitativo con que el virrey José Fernando de Abascal y Sousa capeó la crisis. También se utiliza como explicación la actitud acomodaticia y sumisa de una elite criolla temerosa de que el fomento de la inestabilidad política derivase en el estallido de una revolución social indígena o negra.

La historiografía ha prestado un circunstancial interés al impacto político que la crisis de la monarquía hispánica tuvo durante el bienio comprendido entre agosto de 1808 a julio de 1810. Armando Nieto Vélez es el autor del estudio más pormenorizado sobre esta coyuntura y su objetivo consistió en describir la activa prédica política fidelista en favor del monarca borbónico cautivo que se impulsó a través de la prensa oficial, la literatura y otras diversiones públicas como el teatro, las corridas de toros y las peleas de gallos. Dos conclusiones se extraían de su planteamiento. La primera, que desde la abdicación de Fernando VII hasta el estallido del movimiento juntista americano en 1810 la problemática española fue asumida ideológicamente como una causa peruana, y, la segunda, que este fidelismo político fue un paréntesis en el irreversible camino hacia la emancipación¹³.

La incursión en el tema de la cultura política del bienio 1808-1809 ha permitido reevaluar el alto grado de innovación que supuso para el espacio público el fomento de una inédita pedagogía política amparada por la prédica fidelista¹⁴. Por paradójico que parezca, Abascal fue el máximo responsable de la entrada de la discusión política en el espacio público limeño al impulsar «una revolución silenciosa en la imprenta (que) se había activado a expensas de la lucha gubernamental contra la invasión francesa»¹⁵. Esta afirmación queda comprobada

¹³ NIETO VÉLEZ, A.: *Contribución a la historia del fidelismo en el Perú (1808-1810)*, Lima, Instituto Riva Agüero, 1960; PALACIOS RODRÍGUEZ, R.: «Notas sobre “fidelismo” en la Minerva Peruana», *Boletín del Instituto Riva-Agüero*, 8 (1969-1971), pp. 757-806; DE LA PUENTE CANDAMO, J. A.: «Un esquema de la temática “fidelista”», *Boletín del Instituto Riva-Agüero*, 8 (1969-1971), pp. 597-622.

¹⁴ PERALTA RUIZ, V.: *En defensa de la autoridad. Política y cultura bajo el gobierno del virrey Abascal. Perú 1806-1816*, Madrid, CSIC, 2002.

¹⁵ *Ibid.*, p. 45.

al advertirse el incremento espectacular que experimentó la edición de los impresos de carácter político. Mientras en 1807 se publicaron apenas cuatro textos de esta naturaleza, en 1808 llegaron a sumar treinta y cinco, y en 1809, veintisiete. Esto demuestra que los lectores tuvieron a su alcance un rico material político antes de que entrara en vigor la libertad política de imprenta en 1811. Pero esta transformación no sólo se reduce al aspecto cuantitativo, sino que también tuvo un indudable impacto cualitativo. La edición y difusión autorizada de una importante cantidad de textos anti-napoleónicos en Lima fue fundamental en la irreversible transformación del vocabulario político peruano. En la imprenta de la Casa Real de Niños Expósitos se reeditaron el *Manifiesto imparcial y exacto* de Juan de Arias, el *Centinela contra franceses* de Antonio de Capmany, la *Exposición de los hechos y maquinaciones que han preparado la usurpación de España* de Pedro Cevallos, *Cómo es difícil decidir si los franceses son más fecundos en las artes de hacer el mal* de Martín de Garay y la *Proclama a los españoles y a la Europa entera*, del africano Numida Abennumeya Rasis, entre los títulos más destacados. En estos escritos sus autores no sólo demonizaban a los franceses, sino que, por primera vez, planteaban críticas a la arbitrariedad a la que estaba sometida la monarquía, discutían las nociones de buen gobierno, patria y nación, y justificaban el juntismo¹⁶. En el *Manifiesto o declaración de los principales hechos que han motivado la creación de esta Junta de Sevilla* incluso se llegó a criticar a Carlos IV por violar la Constitución no escrita del reino y la soberanía de la nación.

La lectura privada y a viva voz de los textos patrióticos en los salones y tertulias, incluso con una alta dosis de tergiversación, explica que la población adoptase una postura de repulsa no sólo hacia Napoleón Bonaparte, su hermano José y el general Murat, sino hacia el conjunto de la época en que el valido Manuel Godoy detentó el poder. En los escritos anti-napoleónicos, el emperador de los franceses y el Príncipe de la Paz fueron tratados como aliados y responsables de la crisis de la monarquía hispánica. La interpretación peruana del «mal gobierno» terminó asociando discursivamente la época del

¹⁶ MOLINER PRADA, A.: «En torno al vocabulario político de 1808», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Contemporánea*, 3-4 (1984-1985), pp. 31-58; FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J.: «Estado, nación y patria en el lenguaje político español. Datos lexicométricos y notas para una historia conceptual», *Revista de Historia Militar*, 1 (2005), pp. 165-184.

valido, es decir, la última etapa del reformismo borbónico, con el asentamiento del despotismo y de la arbitrariedad en el virreinato. No fue éste el propósito buscado por el virrey al permitir la divulgación de la literatura anti-napoleónica. En realidad, éste no calculó los riesgos de fomentar una opinión pública sobre la política en la que, por primera vez, se hacía escarnio de un ministro español; por eso cuando, a mediados de 1810, quiso enmendar su error de permitir a las imprentas editar textos políticos patrióticos sin su consentimiento ya era demasiado tarde. Como complemento a este condicionante político no deseado, cabe resaltar que la política fidelista se colapsó debido a la manipulación de la información sobre la crisis en la Península Ibérica.

En el transcurso de 1809, el virrey experimentó serias dificultades para contener la sensación de incertidumbre que se apoderó de la población peruana ante la posibilidad de que la guerra contra los franceses se perdiese y de que la dinastía Bonaparte se hiciese con el gobierno de España y de las Indias. Este pesimismo se acrecentó con el estallido de los experimentos juntistas de Charcas, La Paz y Quito. El rumor de que el virreinato estaba cada vez más aislado fue ganando terreno frente a la información propagandística y manipulada del diario oficial *Minerva Peruana*. La delación y el espionaje fueron recursos usados por el gobierno virreinal para contener la oralidad contestataria entre la población capitalina¹⁷. El ejemplo más claro de esta estrategia represora fue el proceso seguido contra Mateo Silva en Lima en 1809 por su implicación en una supuesta conspiración que habría pretendido derrocar al virrey para establecer una junta de gobierno. El análisis de los testimonios vertidos durante el proceso judicial demuestra que Silva no estaba en condición de liderar ningún movimiento separatista, y que lo que en realidad se juzgaba era a una tertulia política que tuvo la osadía de hacer suya la incertidumbre colectiva de cómo actuar si se confirmaba una sucesión dinástica rechazada unánimemente por los americanos.

En una coyuntura marcada por la persistencia de una fidelidad desgastada por el clima de incertidumbre, el acto político más importante celebrado en el virreinato fue la elección del diputado a la Jun-

¹⁷ PERALTA RUIZ, V.: «Entre la fidelidad y la incertidumbre. El virreinato del Perú entre 1808 y 1810», en CHUST, M. (ed.): *1808. La eclosión juntera en el mundo hispánico*, México, FCE, 2007, pp. 138-161.

ta Central. Al permitir por primera vez que los americanos tuviesen representación política en una instancia que había sumido la soberanía en nombre del monarca, la Junta Central cumplía con su promesa de tratar a las Indias no como una colonia, sino como parte integrante del reino. Entre el 22 de junio y el 31 de agosto de 1809, los ayuntamientos de dieciséis capitales peruanas procedieron a celebrar dicha elección. Por orden cronológico estos comicios se efectuaron en Tarma, Huancavelica, Lima, Huamanga, Cuzco, Trujillo, Arequipa, Puno, Lambayeque, Huánuco, Chachapoyas, Ica, Piura, Cajamarca, Moquegua y Camaná. A este listado se añadió la provincia de Guayaquil, anexada a Perú en 1809 por Abascal con la anuencia del virrey de Nueva Granada, cuyo representante participó en la elección final celebrada en Lima¹⁸.

Es innegable la presencia de irregularidades y actos ilícitos en la elección de 1809. Una investigación reciente ha sugerido que este acto político fue, en realidad, un plebiscito de notables marcado por el fraude, con transacciones clientelistas y tratos de favor fomentados antes de la votación¹⁹. En efecto, hubo algunas actuaciones ilegales pero éstas fueron denunciadas y, en algunos casos, se dictaminó en contra de las mismas. El Real Acuerdo se reunió en Lima el 19 de septiembre de 1809 para calificar las actas electorales celebradas en las capitales de las principales provincias. Las cédulas con los nombres del guayaquileño José Silva y Olave, del limeño José Baquijano y Carrillo y del arequipeño Manuel de Goyeneche fueron colocadas en el cántaro «y procediéndose a la extracción apareció en la primera cédula el citado doctor don José de Silva, en cuya virtud quedó electo por diputado del reino»²⁰. Silva y Olave resultó favorecido por el azar cuando, en la práctica, Baquijano era el candidato vencedor en el cómputo global de votos. No obstante, el Cabildo de Lima confió sus instrucciones reivindicativas a Silva y Olave en su condición de representante del reino. Las instrucciones resumían las reclamaciones de la nobleza frente a los «agravios» del reformismo borbónico. En resumen, se pedía a la Junta Central que corrigiera esa arbitrariedad derogando el sistema de intendencias para restablecer los corregimientos y permitiendo disponer del libre uso de la mano de obra indígena, de

¹⁸ AHN, Estado Leg. 58F, expedientes 138 a 155.

¹⁹ DEMÉLAS, M. D.: *La invención política...*, op. cit., pp. 165-167.

²⁰ AHN, Estado, Leg. 58F, exp. 156.

la venta libre de azogue, la creación de una moneda de circulación nacional, la concesión a los criollos de la mitad de todos los empleos y la creación de una milicia para disfrute exclusivo de la nobleza²¹. Silva y Olave no pudo cumplir con este cometido ya que, cuando se hallaba en México a la espera de un navío que le condujera a la metrópoli, llegó a sus manos la noticia de que la Junta Central se había disuelto y, ante ello, decidió volver a Perú.

A modo de resumen, si bien durante el bienio fidelista no se produjo en Perú la difusión de un liberalismo que, en dicha coyuntura, estuviera representado por los escritos de Manuel José Quintana o de José María Blanco White, la circulación de textos patrióticos antinapoleónicos fue fundamental en el inicial cuestionamiento del carácter despótico y sacralizado del poder absolutista. La reacción popular contra la arbitrariedad —que incluso sorprendió al propio virrey— estuvo exclusivamente dirigida contra la figura de Godoy. De manera simultánea, la población peruana experimentó un significativo avance hacia la defensa de su derecho a tener una representación política propia ante la Junta Central, cuestionándose en las elecciones provinciales que este privilegio recayese en un peninsular. Con estos antecedentes, fue relativamente comprensible que el establecimiento de las Cortes de Cádiz condicionase en el virreinato una expectativa política nunca antes experimentada.

Las Cortes de Cádiz y el acatamiento de la Constitución de 1812 (1810-1814)

La convocatoria a Cortes Generales en la Isla de León para redactar una Constitución donde, por primera vez, la América española estaría representada por diputados electos en sus provincias, fue anunciada por la Regencia en marzo de 1810. A Perú se le asignaron trece diputados de acuerdo al número de partidos en que estaba dividido el virreinato. Ésta fue la última ocasión en la que los ayuntamientos perpetuos tuvieron el control de la representación. Al igual que la elección del año anterior, la votación de 1810 se hizo a la antigua usanza, es decir, los miembros de los cabildos elegían primero

²¹ FISHER, J.: *Gobierno y sociedad en el Perú colonial: el régimen de las intendencias, 1784-1814*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 1981, pp. 215-216.

una terna y, luego, se seleccionaba al ganador mediante un sorteo. La novedad estuvo en que el Cabildo de Puno permitió también votar a los vecinos más notables y a los funcionarios más cercanos al intendente²². En general, estos resultados electorales fueron confirmados y respetados por el virrey. El principal problema que tuvieron los diputados electos fue la falta de fondos económicos para financiar su traslado a la metrópoli. Debido a ese inconveniente sólo se accedió a costear el viaje del representante de Lima, Francisco Salazar y Carrillo. Ante este imponderable, la Regencia tuvo que completar el cupo de la representación peruana con cinco diputados suplentes seleccionados entre los vecinos residentes en Cádiz²³.

El establecimiento definitivo de las Cortes Generales en Cádiz fue conocido en Lima en marzo de 1811. En esta ocasión no hubo ningún festejo ni ceremonia oficial de reconocimiento y sólo se publicó un bando en la capital y se remitieron circulares a las provincias dando cuenta del acontecimiento. Con inocultable desagrado recibió Abascal el decreto de libertad política de imprenta del 10 de noviembre de 1810 sancionado por las Cortes. Apenas habían transcurrido ocho meses desde que prohibiera la edición de textos políticos fidelistas y patrióticos, y ahora tenía que acatar una medida que consideraba funesta para la seguridad interior del reino o, lo que es lo mismo, que iba en desmedro de su autoritarismo. El 18 de abril de 1811, éste publicó el decreto de libertad de imprimir sin licencia previa pero a las imprentas se les impidió publicar nada hasta que no estuviera constituida la junta de censura. Fue entonces cuando, bajo la protección de esta medida de corte liberal, pudieron circular los primeros periódicos de corte doctrinario. El 6 de septiembre de 1811 salió el primer número de *El Peruano* y en la introducción se esperaba la llegada del día en que «rotas las cadenas con que la arbitrariedad ligaba a la imprenta, podemos libremente desenvolver el germen de nuestras ideas»²⁴.

Un hecho resaltado por Martínez Rianza como característica de *El Peruano* es que la participación de los criollos oriundos del país fue secundaria en comparación con sus artífices más representativos, como el editor Guillermo del Río, flamenco, y los redactores Gaspar

²² DEMÉLAS, M. D.: *La invención política...*, op. cit., p. 170.

²³ RIEU-MILLAN, M. L.: *Los diputados americanos...*, op. cit., p. 44.

²⁴ *El Peruano*, 1 (6 de septiembre de 1811), Lima.

Rico y Angulo, riojano; Fernando López Aldana, bogotano; y Miguel de Eyzaguirre, chileno²⁵. Todos ellos coincidieron en que el principal propósito del periódico debía ser publicar las deliberaciones de las Cortes de Cádiz en materia de derechos de los americanos. Como era de esperar, las sesiones reproducidas se correspondieron con las que mayor vinculación tuvieron a la problemática peruana, esto es, la libertad de imprenta, la equiparidad entre españoles y americanos en el acceso a los empleos, la supresión del tributo indígena y la elección popular de los ayuntamientos. Pero, a través de *El Peruano*, los suscriptores también pudieron leer fragmentos de la *Historia de la revolución de España* de Álvaro Flores Estrada, del *Ensayo Político sobre Nueva España* de Alexander von Humboldt y hasta comentarios sobre el «jenízaro» Blanco White. La persecución del virrey a *El Peruano* tuvo dos momentos clave: el procesamiento de Manuel Villalta en julio de 1811 y el de Gaspar Rico en junio de 1812. El delito de Villalta, que en el periódico firmaba como Metafórico Claros, fue haber dirigido al Cabildo un oficio quejándose de la preferencia que aún tenían los peninsulares en la concesión de los oficios. No sólo se censuró este texto, sino también la alegación editada en la imprenta de *El Peruano* que contenía citas textuales de Rousseau, Montesquieu, Maquiavelo, Raynal, Argüelles y del *Semanario Patriótico* de Quintana²⁶. En el caso de Rico, su triple procesamiento, por criticar la arbitrariedad del gobernante, por lamentar que la soberanía no residiera en América y por instar a los americanos a instruirse para procurar el remedio a los males que padecían, hizo fuera enviado a Cádiz bajo partida de registro. Con el destierro de Rico, el virrey consiguió su objetivo de que *El Peruano* dejase de circular en junio de 1812.

Más efímera fue la trayectoria de *El Satélite del Peruano*, que tuvo como editores a Guillermo del Río y Bernardino Ruiz y como redactor a Fernando López Aldana, ya que circuló entre el 1 de marzo y el 30 de junio de 1812. En la introducción, la idea de patria entendida como «la vasta extensión de ambas Américas», incluyendo a Estados Unidos como parte de esa familia, motivó fuertes críticas por parte del virrey y provocó que el ejemplar fuera confiscado por la junta de

²⁵ MARTÍNEZ RIAZA, A.: «Los orígenes del periodismo doctrinario. El caso conflictivo de “El Peruano”», *Quinto Centenario*, 3 (1982), pp. 109-134.

²⁶ *Breves reflexiones sobre la censura de los oficios dirigidos al Excmo. Ayuntamiento de esta capital por el brigadier don Manuel Villalta del orden de Santiago, escritas por él mismo*, Lima, Imprenta de los Huérfanos, 1811.

censura. La Sociedad Filantrópica, patrocinadora de este papel periódico, editó un *Suplemento a la introducción del Satélite del Peruano* en el que negaba que se hubiese pretendido no reconocer a España como integrante de la patria. Pero en las siguientes ediciones López Aldana rompió con la Sociedad Filantrópica al considerar su retractación como un acto de sumisión intolerable y enfiló su ataque contra la arbitrariedad de las autoridades. Ante esta nueva ofensiva, Abascal consiguió que el periódico fuese abruptamente clausurado no sin antes calificarlo como el papel más subversivo que había surgido al amparo de la libertad de imprenta.

El cierre de *El Peruano* y de *El Satélite del Peruano* se produjo tres meses antes de que la Constitución de Cádiz llegase a Lima. La entrada en vigor de la carta política liberal de ningún modo implicó el retorno de la prensa constitucional. El *Verdadero Peruano*, un periódico que aspiró a ser una continuación del *Mercurio Peruano*, comenzó a circular en septiembre de 1812. Éste fue el periodismo que protegió y patrocinó Abascal, ya que se adecuaba al proyecto absolutista ilustrado que consideraba que estos papeles debían constituirse únicamente en vehículos de educación popular. Una característica de los periódicos —constitucionalistas y progubernamentales— que circularon bajo la libertad de imprenta fue la imposibilidad de encontrar simultáneamente al menos dos que polemizaran entre sí. Esta circunstancia pudo producirse entre octubre y diciembre de 1813, cuando *El Peruano Liberal* y *El Investigador* coincidieron en el pequeño mercado limeño de la lectura. Mientras, *El Peruano Liberal* fue el portavoz del ayuntamiento constitucional limeño electo en diciembre de 1812 con el desagrado del virrey. Por su parte, *El Investigador* fue un bisemanario editado por del Ríó que procuró agradar a Abascal con informaciones políticas y sociales alejadas de toda resonancia liberal. *El Peruano Liberal* fue utilizado por los alcaldes y regidores del primer y segundo Cabildo constitucional como un medio de denuncia de la arbitrariedad de Abascal²⁷. Pero su vida fue corta y su desaparición festejada en *El Investigador* por considerarlo una «deshonra a los ingenios americanos»²⁸. La tesis de Guerra acerca de que en la América española, durante la fase del liberalismo hispánico, no se había gestado una genuina opinión pública por no producirse un debate

²⁷ PERALTA RUIZ, V.: *En defensa de la autoridad...*, op. cit., pp. 133-136.

²⁸ *El Investigador*, 19 de enero de 1814, Lima.

periodístico sino, más bien, por predominar la unanimidad, parecía cumplirse parcialmente en el caso peruano²⁹. La excepción fue la fugaz polémica sobre la soberanía popular y la soberanía monárquica suscitada entre *El Argos Constitucional de Lima* y el *Anti-Argos* entre el 28 de febrero y el 12 de marzo de 1813³⁰. Sin embargo, esta evidencia resulta poco significativa ante una comprobación más contundente: Abascal controló sin problemas la edición de los periódicos hasta que Fernando VII suprimió la libertad de imprenta a fines de diciembre de 1814.

El segundo momento en el que liberalismo hispánico cobró su definitivo impulso se activó inmediatamente después de que se jurara la Constitución en todas las provincias peruanas entre septiembre y diciembre de 1812. Se ha resaltado de esta carta política, como novedad y a la vez debilidad, su intención de proporcionar identidad a un sujeto político que bajo el concepto de nación patrocinaba la reunión de españoles de ambos hemisferios³¹. Para ser efectivo tal supuesto se requería que la igualdad fuese aplicada de manera real, pero esto nunca se cumplió ya que en las Cortes la representación americana siempre estuvo en una posición minoritaria frente a la peninsular a pesar de tener mayor población. Pero las limitaciones del experimento gaditano no sólo han sido advertidas en lo que se refiere a las Cortes, sino, también, en su aplicabilidad en territorio americano. Por ejemplo, en el caso peruano, Gabriela Chiaramonti aprecia como un primer elemento de distorsión el hecho de que la noción de ciudadanía se hiciese coincidir con el concepto de vecino del Antiguo Régimen. Según esta reflexión, tal superposición explica que a pesar de que la Constitución dejó sin efecto la división entre república de españoles y de indios al entrar en vigor la figura del «ciudadano español», en la práctica lo que se alentó fue la figura de la ciudadanía corporativa antes que la ciudadanía del individuo con libre albedrío. Otra deficiencia que se evidencia es que la parroquia se mantuvo como la circunscripción básica del proceso electoral ya que ello motivaba que los vecinos más notables o con mayor poder orientasen el sentido del

²⁹ GUERRA, F. X.: «“Voces del pueblo”. Redes de comunicación y orígenes de la opinión en el mundo hispánico (1808-1814)», *Revista de Indias*, 225 (2002), pp. 113-114.

³⁰ PERALTA RUIZ, V.: «Prensa y redes de comunicación en el virreinato del Perú, 1790-1821», *Tiempos de América*, 12 (2005), pp. 126-129.

³¹ PORTILLO, J. M.: *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000.

voto. Por último, la tercera deficiencia que esta investigadora resalta es que el fomento de los nuevos ayuntamientos constitucionales condujo a una «ruralización» de la política que, a la larga, dificultó la conformación del Estado-nación³².

A pesar de las objeciones de Chiaramonti, algunas de las cuales son hipótesis de trabajo sujetas todavía a comprobaciones, lo que resulta innegable es que la «masificación» de la representación moderna auspiciada por la Constitución de 1812 a través de una elección basada en el sufragio universal masculino e indirecto reconfiguró la cultura política. En otras palabras, el liberalismo hispánico que hasta antes de jurarse la Constitución sólo pudo ser promovido por los editores y redactores de los periódicos constitucionales en Lima y por varios diputados suplentes en Cádiz, con la celebración de los procesos electorales se convirtió en un instrumento político de numerosos ciudadanos-vecinos para tratar de contener el despotismo de las autoridades peninsulares. Se puede cuantificar en varios cientos los ciudadanos con voto que, tanto en Lima como en Cuzco, apoyaron la vía constitucional. Por su parte, en las áreas rurales las elecciones de los nuevos ayuntamientos implicaron a una alta proporción de comuneros indígenas. Ello no sólo condujo a una redefinición de las estructuras de poder dentro y fuera de la comunidad, sino que también impulsó una suerte de imbricación entre democracia y comunitarismo aún por estudiar³³.

Varias investigaciones han demostrado que los niveles de politización fueron más intensos en la elección de los ayuntamientos constitucionales que en la selección de los diputados provinciales y los diputados a Cortes³⁴. Lo anterior se explica porque el voto indirecto

³² CHIARAMONTI, G.: *Ciudadanía y representación en el Perú (1808-1860). Los itinerarios de la soberanía*, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos-ONPE-SEPS, 2005, pp. 94-109.

³³ SALA I VILA, N.: «La constitución de Cádiz y su impacto en el gobierno de las comunidades indígenas en el virreinato del Perú», *Boletín Americanista*, 42-43 (1993), pp. 51-71; O'PHELAN, S.: «Ciudadanía y etnicidad en las Cortes de Cádiz», en ALJOVÍN DE LOSADA, C., y JACOBSEN, N. (eds.): *Cultura política en los Andes*, Lima, UNMSM-IFEA, 2007, pp. 267-289; GUARISCO, C.: *Etnicidad y ciudadanía en México y Perú (1770-1850)*, Toluca, El Colegio Mexiquense, 2004.

³⁴ MARTÍNEZ RIAZA, A.: «Las diputaciones provinciales americanas en el sistema liberal español», *Revista de Indias*, 195-196 (1992), pp. 647-691; PERALTA RUIZ, V.: «Los inicios del sistema representativo en Perú: ayuntamientos constitucionales y diputaciones provinciales (1812-1815)», en IRUROZQUI VICTORIANO, M. (ed.): *La*

en dos grados para acceder al ayuntamiento era más difícil de controlar por parte del virrey, los oidores, los intendentes y otras autoridades de menor rango afines. La campaña electoral fue un elemento clave para orientar el voto y de ella se valieron los criollos para seguir controlando a los cabildos. En capitales como Cuzco y Lima, la campaña electoral fue utilizada con éxito por un grupo de criollos que se identificaron como «constitucionales» y, por tanto, contrarios a la «arbitrariedad» y el «servilismo» asociados con el bando peninsular. Por el contrario, la posibilidad de hacer campañas políticas en la elección de diputados provinciales fue prácticamente imposible debido a una votación indirecta en cuatro grados, que pasaba por elegir sucesivamente a los compromisarios, los electorales parroquiales y los electores provinciales. Este mecanismo de selección actuó como un verdadero filtro político y garantizó a las autoridades peninsulares el control de la elección de los representantes regionales y de los diputados a Cortes.

La continua confrontación que tuvieron los dos ayuntamientos constitucionales más importantes del virreinato con el virrey, en el caso de Lima, y con la Audiencia, en el caso del Cuzco, reforzó la cultura política liberal y prueba que el constitucionalismo gaditano no sólo fue un instrumento utilizado por los criollos exclusivamente en las campañas electorales para controlar el poder local. El ayuntamiento constitucional limeño difundió el liberalismo hispánico a través del periódico *El Peruano Liberal* editado por Tadeo López y dirigido por José Pezet y que circuló entre enero y diciembre de 1813. En varias entregas del mismo se insistió en que había un antes y un después de la Constitución definidos, respectivamente, como las épocas del servilismo y de la libertad. El periódico publicó íntegramente el oficio que el ayuntamiento dirigió a las Cortes en diciembre de 1812 en el que se afirmaba que «deben los pueblos de ambas Españas el don incomparable de la constitución, que elevándolos del estado de nulidad a que habían sido reducidos por la pérdida de nuestras leyes fundamentales, a la dignidad de ciudadanos, les ha restituido entre

mirada esquiva. Reflexiones históricas sobre la interacción del Estado y la ciudadanía en los Andes (Bolivia, Ecuador y Perú), siglo XIX, Madrid, CSIC, 2005, pp. 65-92; PANIAGUA CORAZAO, V.: *Los orígenes del gobierno representativo en el Perú. Las elecciones (1809-1826)*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú-FCE, 2003; ALJOVIN DE LOSADA, C., y LÓPEZ, S. (eds.): *Historia de las elecciones en el Perú. Estudios sobre el gobierno representativo*, Lima, IEP, 2005.

otros el precioso derecho de elegir sus representantes»³⁵. En el caso de los constitucionalistas cuzqueños, al no existir imprenta en esta ciudad, la divulgación del liberalismo gaditano se hizo a través de manuscritos como la «Petición de los 37 individuos solicitando la vigencia de la constitución» redactada en diciembre de 1812 por Rafael Ramírez de Arellano³⁶. También encontraron un vehículo de transmisión en *El Peruano Liberal*, que publicó la «Oración que Carlos Xara, catedrático de filosofía en el convictorio de San Bernardo de la ciudad del Cuzco, pronunció a nombre de este cuerpo, ante la Junta provincial en el día de su instalación»³⁷. Por último, la imprenta limeña fue utilizada y en la que administraba Bernardino Ruiz se editó en 1813 la *Proclama del Doctor Rafael Ramírez de Arellano a los verdaderos hijos de la nación*³⁸.

A los ejemplos arriba señalados debe añadirse la difusión de la Constitución de 1812, un verdadero *best seller* de la época ya que llegaron a imprimirse en la capital según Abascal más de «cuatro mil ejemplares [...] por no ser suficientes los que he recibido para circularlos a las provincias del distrito de mi mando»³⁹. Oficialmente, entre la difusión de bandos y reglamentos del virrey, la reimpresión de obras publicadas en la Isla de León y Cádiz y la impresión de títulos propiamente peruanos, en 1812 se editaron dieciséis textos alusivos a la constitución y en 1813 esta cantidad se redujo a once. En cambio, en 1814 apenas consta la impresión de dos obras sobre este asunto. Es necesario hacer hincapié en la falta de estudios que indiquen qué y cuántas obras alusivas al ideario constitucional llegaron del exterior. Entre los títulos más relevantes editados en Lima se debe mencionar la protesta de los españoles pardos de Lima contra el artículo constitucional que les excluía de la ciudadanía, los deberes y derechos del ciudadano impreso en Cádiz en 1812 y el catecismo político arreglado a la Constitución de la monarquía española para uso en las escue-

³⁵ *El Peruano Liberal*, 13 de octubre de 1813, Lima.

³⁶ APARICIO VEGA, M. J. (recop.): *Colección documental de la Independencia del Perú. Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX. La Revolución del Cuzco de 1814*, t. III, vol. 7, Lima, Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1974, pp. 3-4.

³⁷ *El Peruano Liberal*, 21 de octubre de 1813, Lima.

³⁸ MEDINA, J. T.: *La imprenta en Lima (1584-1824)*, t. IV, Santiago de Chile, Impreso y grabado en la casa del autor, 1907, p. 121.

³⁹ LOHMANN VILLENA, G. (comp.): *Colección documental de la independencia del Perú. Documentación oficial española*, t. XXII, vol. 1, Lima, CNSIP, 1972, p. 275.

las de primeras letras⁴⁰. Por todo lo anterior resulta contundente la transformación de la cultura política peruana durante la etapa inmediatamente previa y posterior a que las Cortes de Cádiz sancionaran la Constitución.

La etapa de la restauración absolutista (1815-1820)

Plasmada la restauración de Fernando VII, la vuelta al *statu quo* previo a 1808 se escenificó aparentemente sin mayores sobresaltos en Perú. Por bando del 6 de octubre de 1814 se declaró nula la Constitución formada por las Cortes, a finales de diciembre de ese mismo año se desactivaron los ayuntamientos constitucionales y se restablecieron los antiguos cabildos perpetuos, la Inquisición fue, asimismo, reinstaurada en enero de 1815 y, por último, el decreto que abolía la libertad de imprenta se hizo público el 11 de marzo de 1815 aunque esta medida ya se venía aplicando por lo menos desde hacía cinco meses. ¿Qué incidencia tuvo este retorno al absolutismo sobre la cultura política criolla sustentada en el constitucionalismo hispano? Los estudios dedicados a esta coyuntura aún tienen la tarea de esclarecerlo. El efecto más evidente fue el abrupto corte de la pedagogía política iniciada en 1808. Tras la abolición de la Constitución, la imprenta limeña se dedicó exclusivamente a la edición de textos religiosos. En 1815 se publicaron 23 obras religiosas y apenas cinco políticas y en 1816 esa desproporción aumentó a 18 textos religiosos y uno de contenido político⁴¹. La Inquisición restablecida en 1815, mal que bien, también reasumió su función de controlar la entrada de libros prohibidos y de carácter político por mar y por tierra.

Los más importantes representantes del primer liberalismo hispano en Perú corrieron distinta suerte aunque su destino común fue

⁴⁰ Colección de los discursos que pronunciaron los señores diputados de América contra el artículo 22 del proyecto de constitución. Ilustrados con algunas notas interesantes por los españoles pardos de esta capital, Lima, Imprenta de los Huérfanos, 1812; Derechos y deberes del ciudadano. Obra traducida del idioma francés al castellano. Impresa en Cádiz en 1812 y reimpressa en Lima a costa de D. Francisco Rivero, Imprenta de los Huérfanos, 1813, por D. Bernardino Ruiz; Catecismo político arreglado a la constitución de la monarquía española. Para ilustración del pueblo, instrucción de la juventud y uso de las escuelas de primeras letras, por D. J. C., Impreso en Cádiz y reimpresso en Lima, año de 1813, por Bernardino Ruiz.

⁴¹ PERALTA RUIZ, V.: *En defensa de la autoridad...*, op. cit., p. 49.

el olvido de la memoria histórica de sus contemporáneos. En 1816 se produjo el fallecimiento de José de Silva y Olave, mientras que el fiscal Miguel de Eyzaguirre, desterrado a Chile, murió en 1818. Por su parte, al abogado cuzqueño Ramírez de Arellano se le mantuvo encarcelado en Lima. A los casos anteriores se debe sumar el de los desmedidos castigos aplicados a los rebeldes autonomistas que participaron en la revolución del Cuzco de 1814, represalias éstas que «aseguraron una relativa tranquilidad política para el sur peruano en lo que quedaba de la segunda década del siglo XIX»⁴². Sin menospreciar la importancia que tienen los hechos arriba citados, interesa sobre todo desentrañar la forma en que el absolutismo hizo frente al problema de erradicar el liberalismo doceañista en un contexto marcado tanto por las contiendas bélicas contra los independentistas rioplatenses en el Alto Perú como por la aguda crisis económica que abatía al virreinato. Dos escenarios en los que se puede apreciar este fenómeno de «extirpación de valores, expectativas y prácticas simbólicas» políticas fueron la *Gaceta de Gobierno de Lima* y el Real Convictorio de San Carlos.

Cuando Abascal entregó el poder en julio de 1816 al brigadier Joaquín de la Pezuela en el virreinato sólo estaba permitida la circulación de la *Gaceta del Gobierno de Lima* como órgano oficial informativo. Los lectores de este periódico tuvieron que habituarse nuevamente a discurrir por un contenido político plagado de desmedidas loas a la máxima autoridad política en su condición de *alter ego* del rey, de copiosos partes militares que resumían las triunfales campañas del ejército realista en Chile y el Alto Perú y, por último, de sensacionalistas testimonios que se regocijaban de las calamidades «divinas» que afrontaban las juntas rebeldes de Buenos Aires y Caracas por rebelarse contra el rey. Tanto Abascal como Pezuela prohibieron que en la *Gaceta del Gobierno* se hiciera cualquier alusión o referencia a lo ocurrido durante el interregno liberal. Pero fue bajo este último gobernante cuando la retórica absolutista logró interiorizar en la población el autonomismo y las revoluciones políticas como elementos que conducían a la anarquía política y a la impiedad religiosa⁴³.

⁴² FISHER, J.: *El Perú borbónico 1750-1824*, Lima, IEP, 2000, p. 198.

⁴³ PERALTA RUIZ, V.: «De absolutistas a constitucionales. Política y cultura en el gobierno del virrey Pezuela (Perú, 1816-1820)», en RODRÍGUEZ O., J. E. (coord.): *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*, Madrid, Fundación MAPFRE Tavera, 2005, p. 490.

Aunque, de modo similar a lo sucedido con la *Minerva Peruana* en 1810, la credibilidad del periódico pezuelista fue decayendo en la misma proporción en la que el mito de la triunfal «pacificación» de Chile comenzaba a desmoronarse tras producirse la derrota de Chacabuco, hecho que provocó la caída del gobierno del general Marcó del Pont en 1817.

Cuando en Lima se conoció que el ejército realista de Osorio había sido completamente derrotado en Maipú, la *Gaceta* intentó sin mucho éxito calmar la incertidumbre general anunciando que Fernando VII estaba a punto de lograr un acuerdo con las principales monarquías europeas para combatir la revolución americana⁴⁴. Nada se escribió después en este periódico sobre el fracaso de dicha negociación diplomática. Finalmente, en un esfuerzo desesperado por sacar réditos de una derrota, la *Gaceta* publicó unas «Reflexiones sobre el actual estado de Chile, hechas por un americano con motivo de la proclama que han publicado José Miguel Carrera contra Pueyrredon, San Martín y O'Higgins». En la misma se destacaba la división de los patriotas chilenos y el estallido de la guerra civil como presagio de la anarquía política, la ruina económica y el establecimiento de la impiedad religiosa en Chile. El axioma político de tal pronóstico se resume en que no había que esperar más que calamidades cuando el pueblo se rebelara contra una autoridad monárquica cuyo poder venía conferido por Dios⁴⁵.

El caso de la visita y clausura del Convictorio de San Carlos en 1816 es igualmente ilustrativo de la actuación del absolutismo en su intención de arrinconar el pensamiento liberal. Esta institución creada en 1770 fue el paradigma de la educación ilustrada en la América española y su director, Toribio Rodríguez de Mendoza, fue un constante crítico de la enseñanza basada en la escolástica. Algunos de sus estudiantes destacaron en el fomento de la ilustración dieciochesca a través de la Sociedad de Amantes del País y de su órgano de expresión —el *Mercurio Peruano*— como Baquíjano y Carrillo y Méndez y Lachica. La participación de los ex alumnos carolinos fue igualmente trascendental en las Cortes de Cádiz a través de los diputados Morales Duárez, Olmedo, Olaguer Feliú, Ostolaza, Rivero, Navarrete, Valdivieso y Prada y Andueza, aunque entre ellos no se formó un bloque

⁴⁴ *Gaceta del Gobierno de Lima*, 1 de julio de 1818.

⁴⁵ *Gaceta del Gobierno de Lima*, 1 de septiembre de 1818.

ideológico ya que discreparon en cuanto a apoyar una monarquía constitucional o a respetar el Antiguo Régimen⁴⁶.

El Convictorio atravesaba por un grave problema de insolvencia cuando, en 1815, Pezuela encomendó su visita administrativa al regente del Cuzco Manuel Pardo, responsable del encarnizado castigo contra los revolucionarios cuzqueños. En su informe final sobre el deteriorado estado económico del Convictorio, Pardo achacó «la ruina del colegio y su total decadencia a una consecuencia de la turbación política de esta América»⁴⁷. De estas palabras se desprende que, para los absolutistas, el liberalismo hispánico no sólo era una época de actitudes políticas irredentas contra el monarca, sino también contra las Luces. Sin mencionar por su nombre a las Cortes de Cádiz, el regente responsabilizaba a ésta de haber quebrado un prestigioso establecimiento ilustrado al arrebatarle su principal recurso económico con la abolición del tributo indígena, que hizo desaparecer las cinco encomiendas que le estaban aplicadas. La clausura temporal de la institución se produjo en 1817, argumentándose la ruina económica —y hasta la senectud— de su rector Rodríguez de Mendoza⁴⁸. En suma, la visita no castigó las orientaciones políticas «liberales» del colegio. Esta actitud coincidía con el objetivo del absolutismo de extirpar discursivamente el constitucionalismo sin hacer mención al mismo.

El restablecimiento de la Constitución de Cádiz (1821-1823)

El 4 de septiembre de 1820 llegó a Lima la orden de la metrópoli que restablecía la Constitución de 1812 y este hecho fue comunicado por bando inmediatamente a la población. Esta noticia coincidió con el desembarco en la bahía de Pisco del ejército libertador de los Andes liderado por el general José de San Martín. Pezuela utilizó esta

⁴⁶ CUBAS, R.: «Educación, elites e independencia: el papel del Convictorio de San Carlos en la emancipación peruana», en O'PHELAN, S. (comp.): *La independencia del Perú. De los Borbones a Bolívar*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2001, pp. 311-312.

⁴⁷ ZEVALLOS ORTEGA, O. (comp.): *Colección documental de la independencia del Perú. Los Ideólogos. Toribio Rodríguez de Mendoza*, Lima, CNCSP, 1972, p. 279.

⁴⁸ PORRAS BARRENECHEA, R.: «La visita del colegio de San Carlos por don Manuel Pardo (1815-1817) y su clausura de orden del virrey Pezuela (1817)», *Revista Histórica*, XVIII (1948), p. 186.

coyuntura política para solicitar en el armisticio celebrado con San Martín que éste reconsiderara su actitud belicista y acomodara su postura a la nueva era liberal. El general argentino rechazó esa proposición al expresar su convencimiento de que el rey y el virrey actuaban por instinto de supervivencia política más que por convicción liberal a la hora de restablecer la Constitución⁴⁹.

La presencia amenazadora del ejército libertador cerca de la capital peruana no fue un impedimento para aplicar la normativa constitucional en la capital y en algunas provincias del virreinato. Las diputaciones provinciales de Lima y del Cuzco fueron restablecidas y en la mayoría de las capitales de intendencia también se ordenó el retorno de los cabildos constitucionales, pero las discrepancias se produjeron cuando en un primer momento el virrey omitió la elección popular y prefirió que los cargos fuesen ocupados por los alcaldes, regidores y procuradores síndicos que lo habían hecho en 1814⁵⁰. Una protesta de los capitulares salientes obligó al virrey a dejar sin efecto esta medida para, a continuación, ordenar la celebración de los comicios. Pero los mayores problemas tuvieron lugar en las provincias del norte. El marqués de Torre Tagle, intendente de Trujillo, secundado por las autoridades de Piura, Cajamarca y Lambayeque proclamaron la independencia y se sumaron a la causa del general San Martín. El separatismo del norte peruano allanó el camino para el temprano fracaso del segundo experimento constitucional hispano. Distinta fue la reacción del sur peruano, en cuyas provincias más importantes (Cuzco, Puno, Arequipa, Huamanga y Huancavelica) el establecimiento de los cabildos constitucionales siguió su curso sin mayores conflictos. El único escollo que resultó insalvable fue la elección de los diputados a Cortes, acto que no pudo celebrarse en estas circunscripciones ni tampoco en Lima al expandirse el conflicto bélico entre realistas y patriotas.

Bajo la segunda etapa establecida por la Constitución de 1812, se produjo la supresión definitiva de la Inquisición sin que el virrey expresara ningún malestar. Por el contrario, esta medida supuso un alivio para las autoridades, ya que a la intrascendencia de su actuación en el terreno de la censura de la lectura política y del contra-

⁴⁹ FISHER, J.: «The Royalist Regime in the Viceroyalty of Peru, 1820-1824», *Journal of Latin American Studies*, 1 (2000), vol. 32, pp. 55-84; PERALTA RUIZ, V.: «De absolutistas a constitucionales...», *op. cit.*, p. 496.

⁵⁰ PERALTA RUIZ, V.: «De absolutistas a constitucionales...», *op. cit.*, p. 498.

bando de libros se sumó una pésima gestión económica que amenazaba con quebrantar aún más la hacienda. Por otro lado, en cuanto a la aplicación de la libertad de imprenta no iba a corresponder a Pezuela el mérito de llevarla a efecto. Esta orden firmada en Madrid llegó a la capital peruana a fines de enero de 1821, tres semanas después de que un grupo de militares realistas liderados por el brigadier José de la Serna depusiese al virrey y él mismo fuese nombrado como su reemplazante.

La libertad de imprenta comenzó a aplicarse en febrero de 1821, pero esta coyuntura en nada se asemejó a lo que dicha disposición supuso en el bienio 1811-1812 para el avance de la pedagogía política y la transformación de la opinión pública. En términos comparativos, esta etapa puede definirse como regresiva, ya que ni siquiera se permitió que el público conociera los debates suscitados en las Cortes de Madrid. La Serna autorizó la publicación en Lima de *El Triunfo de la Nación*, editado por Guillermo del Río, que continuó la línea fidelista hacia Fernando VII y definió la Constitución de 1812 como la única vía de reconciliación entre españoles americanos y peninsulares. Éste sostuvo una breve polémica con *El Pacificador del Perú*, periódico patriota dirigido por Bernardo Monteagudo que se editó en los pueblos de Barranca y Huaura⁵¹. Mientras el periódico realista silenciaba la versión de los pezuelistas y de todos aquellos realistas partidarios de una «paz humillante», el periódico patriota recogió hábilmente la versión de los partidarios del destituido virrey Pezuela, que denunciaban a La Serna como un militar ambicioso y un gobernante ilegítimo. *El Triunfo de la Nación* circuló entre el 13 de febrero y el 29 de junio. Inmediatamente circuló *El Depositario* de Gaspar Rico, el mismo que tuvo la condición de periódico oficial e itinerante al publicarse en los lugares en los que el ejército del virrey se estableció tras abandonar Lima. Rico, en esta ocasión, se reafirmó como defensor del liberalismo doceañista tal como lo hiciera en 1812 en las páginas de *El Peruano*. El ámbito de difusión de *El Depositario* fue muy restringido, ya que circuló en los campamentos militares realistas de Huancayo, Yucay y Cuzco. Para combatir a Rico, los patriotas imprimieron en Lima dos periódicos, *El Nuevo Depositario* y la *Angulada o Historia de Don Gaspar Rico*, títulos con los que inauguraron el género de la prensa satírica y burlesca.

⁵¹ MARTÍNEZ RIAZA, A.: *La prensa doctrinal en la independencia...*, op. cit., pp. 41-43.

La Serna suspendió la Constitución gaditana el 11 de marzo de 1824. Los efectos de su medida fueron poco significativos, ya que su ámbito de dominio militar y político en ese momento se restringía a la región del Cuzco, en cuya capital estableció su gobierno desde 1822, y a las provincias del Alto Perú. Por entonces, el liberalismo hispánico ya no formaba parte de la pedagogía política peruana y en su lugar lograron un mayor arraigo, sucesivamente, la doctrina de la monarquía constitucional, que sucumbió tras el fracaso del protectorado de San Martín, y la doctrina republicana que promovió el libertador Simón Bolívar. En Perú, la difusión del ideario republicano tuvo como mentores doctrinarios más significativos a José Faustino Sánchez Carrión, antes incluso que Bolívar, Hipólito Unanue y Francisco Javier de Luna Pizarro.

Conclusiones

El impacto más significativo del liberalismo hispánico en Perú se produjo entre 1810 y 1814 y coincide con la etapa de actuación de las Cortes de Cádiz. Los dos aportes más importantes de esta instancia legislativa en el ámbito de la cultura política fueron, primero, extraer la discusión política del ámbito privado al público a partir de la conversión de la doctrina liberal en un referente pedagógico de difusión masiva y, segundo, alentar la crítica a la autoridad absolutista a partir de la denuncia de la arbitrariedad y el respeto de la soberanía de la nación. Bastaron estos dos cambios para desarticular, en buena parte, la cultura política del Antiguo Régimen basada en la obediencia sumisa y en la sacralización divina de las autoridades. Esta conquista conceptual se afianzó a pesar del sabotaje puesto en práctica por el virrey Abascal para contener el avance del liberalismo hispánico: la clausura de la prensa liberal y el acoso a sus editores, la campaña de descrédito sobre los cabildos constitucionales que no le eran afines y la invención de conspiraciones en su contra por parte de tertulias e individuos que libremente manifestaban su incertidumbre ante una coyuntura política tergiversada por el aparato informativo fidelista. Las rebeliones y conspiraciones que estallaron dentro del virreinato no lo hicieron contra el liberalismo hispano, sino como reacción al intento de las autoridades de preservar las formas absolutistas del poder y, ocasionalmente, como simpatizantes de la causa autonomis-

ta de Buenos Aires. El ejemplo más claro lo representa la rebelión del Cuzco de 1814, cuyo objetivo fue acabar con el despotismo de los *oidores* y no con la actuación del Cabildo constitucional.

La restauración absolutista de 1814 a 1820 interrumpió el avance de la cultura política liberal a partir de la interiorización de un miedo colectivo al carácter irreligioso y regicida de los movimientos autonomistas e independentistas. Por último, el segundo momento del liberalismo hispánico a partir de su entrada en vigor en 1821 no produjo ninguna transformación significativa en la cultura política de los espacios geográficos donde pudo aplicarse. Más bien, este ideario sucumbió definitivamente ante el arraigo en la cultura política del republicanismismo que, simultáneamente, derrotó al proyecto de una monarquía constitucional fomentada por el protectorado del general San Martín. Los restos del liberalismo doceañista que se preservaron constitucionalmente fueron el sufragio universal masculino que, hasta 1896, permitió votar a los indígenas y elegir bajo modalidad indirecta a las autoridades presidenciales y municipales y, finalmente, el artículo 12 de la Constitución de Cádiz, que protegía el catolicismo como única y verdadera religión de la nación y prohibía el ejercicio de cualquier otra; esta norma se mantuvo hasta 1915 cuando el presidente José Pardo decretó la tolerancia religiosa.